

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00385 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **AMPARO RODRÍGUEZ CANAL**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **NUEVA EPS**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE a la parte accionada para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

De haberse resuelto las peticiones de la accionante, deberán aportar copia de las respuestas y demostración de haber sido puestas en su conocimiento.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- Vincular a la señora **LUZ LINDA GRACILIANA BERMUDEZ**. Por secretaría, comuníquese con la activa para que suministre información para la notificación de la vinculada y proceda a ello a través del medio más eficaz y expedito remitiendo copia del escrito de tutela y el presente

proveído. Déjense las constancias de dichas actuaciones en el expediente.

4. **RECONOCER** personería para actuar a la abogada JENNIFER TATIANA MONROY BUSTOS como apoderada de la parte accionante.

Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f66c74947b055df093c72380945031885bc30452a7f5c8e41b78a26c479342**

Documento generado en 02/09/2021 12:54:47 PM